GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2022 08:06:38 -05:00

Trujillo, 18 de Febrero del 2022

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000058-2022-GRLL-GGR-GRAG

**VISTO:**

El Informe Nº 000032-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 15 de febrero del 2022, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, destinado al proyecto de inversión pública: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE RIEGO HIDRICO Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RIOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" código único 2512007, asimismo solicita la designación del Comité de Selección, y;

**CONSIDERANDO**:

V°B°
Firmado digitalmente por PAZ CASTILLO Jose Leandro FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 08:45:29 -05:00

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 19:22:26 -05:00

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 010-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente";

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE AURORA Anaselly Roxana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 17:19:40 -05:00

Que mediante Resolución Gerencial Resolución Gerencial Regional Nº 00132-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 29 de noviembre del 2021, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRÚ, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2512007, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 730 días calendarios, con un presupuesto total de S/ 24'159,452.42 soles;

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 16:27:08 -05:00

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe Nº 00032-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD - AQA, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, destinado al proyecto de inversión pública: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE RIEGO HIDRICO Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RIOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" código único 2512007; así mismo con Informe Nº 00028-2022-GRLL-GGR-GRAG- OAD-

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 16:15:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LINARES Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 15:56:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PEAOABS**

AQA de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Responsable de Logística donde alcanza el Informe N° 011-2022-FSC, respecto a las indagaciones de mercado en atención al requerimiento, determinando que el valor estimado, el mismo que corresponde a una “Licitación Pública”;

Que, la Oficina de Planificación, informa que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000196., se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda” y el numeral 42.3 dice: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna” así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, **“**El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: (…) Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PEAOABS**

Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Planificación y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **LICITACION PUBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA",** destinado al proyecto de inversión pública: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE RIEGO HIDRICO Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RIOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" código único 2512007**, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: **LICITACION PUBLICA** para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA",** destinado al proyecto de inversión pública: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE RIEGO HIDRICO Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RIOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" código único 2512007**, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES**

- ABOG. ANASELLY ROXANA QUISPE — Presidente
- ING. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO — 1er Miembro
- LIC. KAROL JACQUELIN VALQUI SIPIRAN — 2do Miembro

**SUPLENTES**

- ABOG. FLOR DE MARIA SANCHEZ CASTRO — Presidente
- ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET — 1er Miembro
- LIC. SEGUNDO AGUSTÍN VERGARA COBIÁN — 2do Miembro

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

**Documento firmado digitalmente por**
**NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO**
**GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA**
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PEAOABS**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PEAOABS**